



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.008/2026

RESOLUCIÓN N° DGCG 008/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), se encuentra la de establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Resolución N° DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP con aplicación general para todas las entidades y organismos del Sector Público.
- III. Que mediante nota MH.UVH.DGT/001/854/2025, la Dirección General de Tesorería (DGT), solicita la revisión y aprobación de los procedimientos contables: 1) "Procedimiento contable de operaciones relacionadas a lotes de pago de retenciones tributarias con flujo monetario y sin flujo monetario" y 2) "Procedimiento contable de operaciones relacionadas a lotes de pago de retenciones contractuales y embargos judiciales" y la creación de la cuenta contable 412 19 "Depósitos Pendientes de Liquidar, para efectos del registro de las retenciones tributarias, retenciones contractuales y embargos judiciales percibidos por esa DGT al momento de generar los lotes de pago correspondientes.
- IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado el estudio del caso, concluyendo que, por la naturaleza de los hechos económicos y para efectuar los registros contables relacionados a operaciones por lotes de pago de retenciones tributarias, retenciones contractuales y embargos judiciales con flujo y sin flujo monetario, incluidos en sus procedimiento, es necesario incorporar el concepto contable 412 19 "Depósitos Pendientes de Liquidar" en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

- a) Incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, con vigencia a partir del mes de enero de 2026, la cuenta contable siguiente:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
412 19	Depósitos Pendientes de Liquidar	N/A	N/A

- b) Incorporar en el Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la descripción de la Cuenta Contable con vigencia a partir del mes de enero de 2026, como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
412 19	Depósitos Pendientes de Liquidar Incluye los fondos recibidos anticipadamente por el Tesoro Público provenientes de retenciones tributarias, retenciones contractuales y embargos judiciales que efectúan las instituciones del Gobierno Central, cuya documentación de respaldo está pendiente de recepción (declaraciones y otra documentación) que será entregada al momento de presentar la respectiva declaración conforme a los plazos establecidos por la Administración Tributaria, y conforme a los plazos establecidos en la normativa técnica vigente para el caso de embargos judiciales.	ACREEDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano
Director General

